



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 175-2012-MPT

Pampas, 07 de marzo de 2012

VISTO:

La Carta 180-2010-C.O.S.E.M.C. & E.R.L., presentada por Edith S. Méndez Colonio - Gerente de la Empresa Constructora & Servicios Empresariales Méndez Colonio E.I.R.L., Informe N° 698-2010-PATP-SGOI-MPT, del Ing. Arturo Tácunan Pérez – Subgerente de Obras e Inversiones; Informe de Liquidación N° 060-2010-LNAC-ELO-MPT, del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Especialista en liquidaciones; Informe N° 013-2011-NIC-ELO-MPT de la B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones; Informe N° 003-2011-LARR/MPT, suscrito por el CPC. Luis Romero Romani; Informe N° 007, 013 y 032-2012-SGSyL-GDU/MPT, suscrito por el B/Ing. Lucio Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; Opinión Legal N° 035-2012-JMV/GAJ-MPT/P, remitido por el Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; Proveído N° 39 y 51-2012-JMV/MPT/P enviado por el Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 142-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, sobre la Liquidación de Contrato de la Obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire – Pampas - Tayacaja – Huancavelica”, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 293-2009-MPT/SGL, de fecha 19 de mayo del 2009, la Municipalidad Provincial de Tayacaja-Pampas, contrata los servicios de la Empresa Constructora & Servicios Empresariales Méndez Colonio E.I.R.L., representado por su Gerente Edith S. Méndez Colonio, para la ejecución de la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire – Pampas - Tayacaja – Huancavelica”, por la suma de S/.130,685,96 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2009, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire – Pampas - Tayacaja – Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Jesús Justo Pacheco Barrientos, CPC. Humberto Joel Flores Pacheco, Lic. César Carlos Ramos Ayllón e Ing. Walter Hugo Soto Leyva, conjuntamente con el representante de la Empresa contratista, procedieron al acto de constatación y verificación de la obra ejecutada y habiéndose levantado las observaciones, se procede a la recepción final de dicha obra;

Que, a través de la Carta 180-2010-C.O.S.E.M.C. & E.R.L., la señorita Edith S. Méndez Colonio - Gerente de la Empresa Constructora & Servicios Empresariales Méndez Colonio E.I.R.L., de fecha 29.DIC.2010, cumple con presentar la pre liquidación de la obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire – Pampas - Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 698-2010-PATP-SGOI-MPT, el Ing. Arturo Tácunan Pérez – Subgerente de Obras e Inversiones, señala que habiendo revisado y encontrado conforme la liquidación técnica y financiera de la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire – Pampas - Tayacaja – Huancavelica”, remite a la sub gerencia de Supervisión y Liquidación para los trámites correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante Informe de Liquidación N° 060-2010-LNAC-ELO-MPT, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Especialista en liquidaciones; da la conformidad respectiva a la pre liquidación técnica de la “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire – Pampas - Tayacaja – Huancavelica”;



Que, a través del Informe N° 013-2011-NIC-ELO-MPT la B/Arq. Noni Inocente Cunyas – Especialista en liquidaciones remite la conformidad de la liquidación técnica de la obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire – Pampas - Tayacaja – Huancavelica”;



Que, mediante Informe N° 003-2011-LARR/MPT, por el CPC. Luis Romero Romani, señala que es conforme y concuerda con la evaluación presupuestaria 2010 y la información existente en la municipalidad, correspondiente a la obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de los Informes N° 007, 013 y 032-2012-SGSyL-GDU/MPT, el B/Ing. Lucio Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente y otorga la conformidad respectiva a la liquidación de contrato de la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica”; según detalle siguiente:

Monto presupuestado de la obra:	S/.130,685.96	
Total cobrado por el contratista		S/.117,617.36
Retención de fondo de garantía	S/. 13,068.60	
Total deductivo	<u>S/. 11,364.00</u>	
Neto a pagar al contratista de fondo de garantía		S/. 1,704.60
Reajuste fórmula polinómica		<u>S/. 2,750.49</u>
Total presupuesto invertido en obra:		S/.122,072.45

SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	
Por pagar al contratista de fondo de garantía	S/. 1,704.60
Reajuste fórmula polinómica	<u>S/. 2,750.49</u>
Neto por pagar al contratista	S/. 4,455.09

Que, mediante Opinión Legal N° 035-2012-JMV/GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que previamente debe superarse las observaciones formuladas en el Informe N° 003-2011-LARR/MPT de fecha 29 de diciembre del 2011;

Que, a través del Proveído N° 39-2012-JMV/MPT/P el Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que habiéndose subsanado las observaciones efectuadas a través del documento de la referencia y existiendo la liquidación técnica y financiera, con el acta de recepción de obra, deviene procedente aprobar la liquidación final de la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, y con Proveído N° 51-2012-JMV/MPT/P, indica, que habiéndose aclarado el objeto de las evaluaciones técnicas y financieras de la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica” es de opinión que resulta procedente la aprobación de la liquidación técnica financiera del contrato de obra antes mencionada, en atención al Informe N° 013-2012-SGSyL-GDU/MPT;

Que, mediante Informe N° 142-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la liquidación técnica y financiera de la obra: “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa Constructora y Servicios Empresariales Méndez Colonio E.I.R.L., asimismo solicita la emisión de la resolución de alcaldía de liquidación de contrato de la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/.4,455.09 Nuevos Soles;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN del Contrato de Ejecución de Obra N° 293-2009-MPT/SGL, por el Importe de S/.130,685.96 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 96/100 NUEVOS SOLES) para la “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica”, solicitada por la señorita Edith S. Méndez Colonio – Gerente de la Empresa Constructora & Servicios Empresariales Méndez Colonio E.I.R.L., dándose en ese sentido por terminada la Obra.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el importe total de S/.4,455.09 Nuevos Soles, que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento menos el deductivo, más el reajustes de fórmula polinómica, correspondiente a la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable y Letrinas en la Comunidad de Santa Cruz de Seccepire - Pampas - Tayacaja - Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



J. Carlos Corrales Gavilan
ALCALDE